Núm. 3997
Fecha: 17 de agosto de 1989 1:48 p.m.
Aprobado: Sila M. Calderón
Secretario de Estado
Por: Secretario Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ENMIENDA AL REGLAMENTO NUM. 37 DE GASTOS DE VIAJE APROBADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA EL 9 DE ABRIL DE 1981

El Secretario de Hacienda adopta esta enmienda en virtud de la autoridad que le ha sido conferida por el Artículo 14 de la Ley Núm. 230, aprobada en 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico (3 LPRA 283m) y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El propósito de la presente enmienda es conformar el Reglamento Núm. 37 de Gastos de Viaje, aprobado por el Secretario de Hacienda el 9 de abril de 1981, según ha sido posteriormente enmendado, con los requerimientos de la Ley Núm. 170 anteriormente citada.

A tales fines se añade el Artículo 11A al Reglamento Núm. 37 para que lea de la siguiente forma:

"Artículo 11A - Procedimiento ante el Departamento de Hacienda - Cualquier persona autorizada por el Artículo 3 de este Reglamento para reclamar el pago por cualquiera de los renglones autorizados por este Reglamento que sea adversamente afectada por una determinación de cualquier agencia podrá radicar una querella, dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación, en la Secretaría de Procedimiento Administrativo del Departamento de Hacienda. Dicha querella, así como el procedimiento administrativo a seguirse, serán regulados

por lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988 y en el Reglamento de Adjudicación promulgado en virtud de la misma."

VIGENCIA:

Esta enmienda comenzará a regir treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de agosto de 1989.

Juan Agosto Alicea
Secretario de Hacienda

Fecha de radicación en Departamento de Estado 17 de agosto de 1989.